

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

PARQUE LINEAL DEL SUR

Junio de 2008

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ministerio de
Desarrollo Urbano



Auspicia:
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos



Organiza:
Sociedad Central
de Arquitectos

Promotor:
**GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

Jefe de Gobierno
Ing. Mauricio Macri
Vicejefa de Gobierno
Lic. Marta Gabriela Michetti
Ministro de Desarrollo Urbano
Arq. Daniel Chain
Subsecretario de Planeamiento
Arq. Héctor Antonio Lostri

Organizador:
**SOCIEDAD CENTRAL
DE ARQUITECTOS**

Presidente
Arq. Daniel Silberfaden
Vicepresidente 1°
Arq. Juan C. Fervenza
Vicepresidente 2°
Arq. Mauro Romero
Secretario General
Arq. Luis María Albornoz
Prosecretaria
Arq. Flora Manteola
Tesorero
Arq. Ricardo Koop
Protesorera
Arq. Cristina Fernández
Vocales Titulares
Arq. Ma. de las Nieves Arias Incollá
Arq. Andrés Petrillo
Arq. Luis Bruno
Arq. Carlos Berdichevsky
Arq. Cristian Carnicer
Vocales Suplentes
Arq. Norberto D'Andrea
Arq. Carlos Roizen
Arq. Matías Gigli
Arq. Mario Boscoboinik
Arq. José Luis Sciarrotta
Arq. Ana María Cabarrou
Arq. Guillermo Martínez
Arq. Guillermo García Fahler
Arq. Néstor Magariños
Arq. Gabriel Turrillo
Arq. Rodrigo Cruz
Arq. Agustín García Puga
Vocal Aspirante Titular
Sr. Gustavo L. Ferrari
Vocal Aspirante Suplente
Sr. Carlos Raspall

Auspiciante:
**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ENTIDADES DE ARQUITECTOS**

Presidente
Arq. Jorge Daniel Ricci
Región Pcia. de Córdoba
Vice-presidente
Arq. Edgardo Rubén Bagnasco
Región Pcia. de Santa Fe
Secretario
Arq. Gerardo Montarulli
Región Nuevo Cuyo
Tesorero
Arq. Carlos Desiderio Duarte
Región NEA
Vocales Titulares
Arq. Adolfo Albanessi - Región Sur
Arq. Juan Martínez Romero - Región NOA
Arq. Jorge Alberto García - Región Pcia. de
Buenos Aires
Arq. Mario Albornoz - Sociedad Central de
Arquitectos

Calendario del Concurso:	Fecha de Apertura :	12/06/08
	Consultas Participantes:	25/06/08
	Respuestas de Asesoría	30/06/08
	Recepción de los trabajos:	25/07/08
	Fallo del Jurado:	10/08/08
	Entrega de Premios:	20/08/08

Asesores:

Por Ciudad de Buenos Aires.
Arq. Cora Burgin

Por la SCA:
Arq. Carlos Lebrero

**Inscripción y Adquisición
De las presentes Bases:**

Inscripción:

Mediante Formulario al efecto incluido en las presentes Bases, el que se encontrará disponible en la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, en las entidades de arquitectos con Jurisdicción en cada distrito o en la página web de la SCA:
www.socearg.org.ar

Costo de las Bases:

El Costo de las presentes bases es de \$ 100

Retribuciones:

Premios

**primero
\$90.000**

**segundo
\$45.000**

**tercero
\$22.000**

**3 menciones
\$7.000 cada una**

INDICE

- 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO**
 - 1.1. LLAMADO A CONCURSO
 - 1.2. BASES
 - 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO
 - 1.4. PARTICIPANTES
 - 1.4.1. *Obligación de los participantes*
 - 1.4.2. *Condiciones que deben reunir los participantes*
 - 1.4.3. *Reclamo de los participantes*
 - 1.4.4. *Declaración de los participantes*
 - 1.4.5. *Anonimato*
 - 1.4.6. *Registro de los participantes*
 - 1.5. ASESORÍA
 - 1.5.1. *Asesores*
 - 1.5.2. *Deberes de los Asesores*
 - 1.5.3. *Consultas a los Asesores*
 - 1.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.6.1. *Condiciones*
 - 1.6.2. *Exclusión del Concurso*
 - 1.6.3. *Sobre de identificación*
 - 1.6.4. *Recepción de los trabajos*
 - 1.6.5. *Envío directo*
 - 1.6.6. *Recibo y clave secreta*
 - 1.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS
 - 1.7.1. *Introducción*
 - 1.7.2. *Normas de presentación*
 - 1.7.3. *Elementos constitutivos*
 - 1.7.4. *Condiciones de presentación de las láminas*
 - 1.7.5. *Embalaje*
 - 1.8. JURADO
 - 1.8.1. *Composición del Jurado*
 - 1.8.2. *Deberes y atribuciones del Jurado*
 - 1.8.3. *Convocatoria y sede del Jurado*
 - 1.8.4. *Informe de la Asesoría*
 - 1.8.5. *Plazo para la actuación del Jurado*
 - 1.8.6. *Asesores del Jurado*
 - 1.8.7. *Premios desiertos*
 - 1.8.8. *Inapelabilidad del fallo*
 - 1.8.9. *Apertura de sobres*
 - 1.8.10. *Falsa declaración*
 - 1.8.11. *Acta final*
 - 1.9. RETRIBUCIONES
 - 1.9.1. *Premios*
 - 1.9.2. *Otras retribuciones*
 - 1.9.3. *Forma de pago*
 - 1.10. OTRAS OBLIGACIONES
 - 1.10.1. *Exposición*
 - 1.10.2. *Devolución de los trabajos*
- 2. EL ÁREA SUR**
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.2. OBJETIVOS APRTICULARES
 - 2.3. ESTADO DE SITUACIÓN
 - 2.3.1. *Fortalezas*
 - 2.3.2. *Debilidades*

- 2.3.3. *Lineamientos propositivos*
- 3. MARCO NORMATIVO**
- 4. ÁREA DE INTERVENCIÓN**
- 4.1. PREEXISTENCIAS DEL ÁREA SELECCIONADA
- 5. OBJETIVOS DEL CONCURSO**
- 6. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA URBANO PARTICULARIZADO**
- 6.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN 1
 - 6.1.1. *Objetivos*
 - 6.1.2. *Acciones*
- 6.2. ÁREA DE INTERVENCIÓN 2
 - 6.2.1. *Objetivos*
 - 6.2.2. *Acciones*
- 6.3. ÁREA DE INTERVENCIÓN 3
 - 6.3.1. *Objetivos*
 - 6.3.2. *Acciones*
- 6.4. ÁREA DE INTERVENCIÓN 4
 - 6.4.1. *Objetivos*
 - 6.4.2. *Acciones*
- 6.5. ÁREA DE INTERVENCIÓN 5
 - 6.5.1. *Objetivos*
 - 6.5.2. *Acciones*
- 7. ANEXOS**
- 7.1. ANEXO A: Declaración Jurada
- 7.2. ANEXO B: Registro de Participantes
- 7.3. ANEXO C: Planos
- 7.4. ANEXO D: Fotos
- 7.5. ANEXO F: Convenio y normativa del área
- 7.6. ANEXO E: Reglamento de Concursos de FADEA

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

Conforme al convenio específico suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Promotor, y la Sociedad Central de Arquitectos, en adelante el Organizador, se llama a un Concurso Nacional de Ideas para el Desarrollo Urbanístico del "Parque Lineal del Sur", que atraviesa sectores significativos de los barrios de Parque Patricios y Barracas.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre el Promotor, el Organizador y los Participantes.

También formarán parte de las Bases las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por los Asesores.

Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las Bases deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es no vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 10 de junio hasta el 25 de julio de 2008.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligación de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las bases, como también de los reglamentos constructivos vigentes en la localidad, de las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y con el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

1.4.2.1. Para participar en este concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por una universidad nacional o por universidades privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art.13 Reglamento de Concursos). En el caso particular de la Ciudad de Buenos Aires, deberá estar asociado a la Sociedad Central de Arquitectos.

En caso de equipos compuestos interdisciplinariamente es necesario y suficiente que los miembros arquitectos cumplan con estos requisitos.

1.4.2.2. No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la administración del Organizador o del Promotor. Tampoco podrán participar quienes

tuvieran vinculación profesional con alguno de los asesores o hubiere intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

1.4.2.3. El participante que fuese socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá comunicar a éste su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art.15 Reglamento de Concursos).

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiando a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes.

Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 Reglamento de Concursos).

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña como Anexo A. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2.1, pero el Promotor solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art.50 Reglamento Concursos).

1.4.6. Registro de los participantes

Los participantes del concurso deberán inscribirse obligatoriamente en el registro correspondiente, mediante el envío del formulario de inscripción que se adjunta como Anexo B.

A partir de esta inscripción, le serán remitidas por correspondencia electrónica (vía e-mail) las comunicaciones de la asesoría.

El recibo que certifica la adquisición de las bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

La inscripción al presente concurso se clausurará el día de la entrega.

1.5 ASESORÍA

1.5.1. Asesores

Actúan como tales la Arq. Cora BURGÍN, por el Gobierno de la Ciudad Buenos Aires, y el Arq. Carlos LEBRERO, por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. Deberes de los Asesores

- a) Redactar el Programa y las Bases del concurso, de acuerdo a directivas del Promotor, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la entidad patrocinadora.
- c) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes. Los asesores no modificarán la redacción de las consultas.
Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del concurso.
- d) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.
- e) Dirigir un informe especial al organizador, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados en el lugar y fecha indicados asegurando mediante una clave el anonimato de los participantes.
- g) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las bases.
- h) Convocar a reunión al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.
- i) Participar de las reuniones del Jurado a título informativo, sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.
- j) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener; comunicar el resultado del concurso al Promotor, al Organizador, a la Federación, a los participantes premiados y a la prensa.

1.5.3. Consultas a los asesores

Los participantes podrán formular consultas a los asesores referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores o cualquier otro tema vinculado al concurso que no se encuentre expresado en las Bases.

1.5.3.1. Cronograma

Las consultas se recibirán hasta el día 4 de julio se contestarán semanalmente hasta el 11 de julio de 2008. Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en Internet: www.socearq.org.

1.5.3.2. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán escritas en imprenta, sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente.

Estarán dirigidas a: "Señores Asesores del **CONCURSO DE IDEAS PARQUE LINEAL DEL SUR**" al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por Correo Electrónico a: secretaria@socearq.org.

1.5.3.3. Informes de los asesores:

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes, que estarán refrendados por todos los asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.6.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7. de estas bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso (Art. 50 Reglamento de Concursos).

1.6.3. Sobre de identificación

Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior el participante escribirá a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los participantes.

Este deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA, y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre cerrado y lacrado que contendrá lo especificado en el punto 1.6.3.1: Contenido del Sobre.

1.6.3.1. Contenido del sobre:

- a) La declaración jurada a que hace referencia el punto 1.4.4.
- b) Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.
- c) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.1. entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- d) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- e) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- f) Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.6.4. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el día 25 de julio desde las 19 hasta las 21hs. en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por delegación, en el horario que corresponda en cada una, en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy - Necochea 565 – 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires – Bvard. 53 N°320 – 1900 La Plata
- Colegio de Arquitectos de La Rioja – Lamadrid 46 – 5300 La Rioja
- Colegio de Arquitectos de San Luis – Mitre 434 – 5700 San Luis

- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Bo. Ferreira y N. Heredia, Pque. Aguirre – 4200 Santiago del Estero
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 – 3100 Paraná
- Colegio de Arquitectos de Mendoza – Mitre 617, piso 1º – 5500 Mendoza
- Colegio de Arquitectos de Misiones – Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Posadas
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 – 4400 Salta
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Av. Gral. Acha 979 sur – 5400 San Juan
- Colegio de Arquitectos de Tucumán – Laprida 123, piso 2º A – 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro – Moreno 69, piso 5º - 8400 Bariloche, Río Negro
- Colegio de Arquitectos de Córdoba – Laprida 40 – 5000 Córdoba
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Av. Belgrano 650 P. A. – 2000 Rosario
- Colegio de Arquitectos de Formosa – Moreno 417 – 3600 Formosa
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes – La Rioja 1240 – 3400 Corrientes
- Sociedad de Arquitectos del Chaco – Av. 25 de Mayo 555 – 3500 Resistencia
- Colegio de Arquitectos del Neuquén – Entre Ríos 553, PB, of. 2 – 8300 Neuquén
- Asociación de Arquitectos Cordilleranos del Chubut – San Martín 402 – Esquel
- Sociedad de Arquitectos de Comodoro Rivadavia – 25 de Mayo 964. 2º piso of. 11 – Comodoro Rivadavia
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut – Pje. Lamadrid 1312 - Trelew
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz – 25 de Mayo 286 – 9400 Río Gallegos
- Sociedad de Arquitectos de Tierra del Fuego – Godoy 45 – 9410 Ushuaia
- Asociación de Arquitectos de La Pampa – Urquiza 564 – 6300 Santa Rosa
- Unión de Arquitectos de Catamarca – Camilo Melet 223 – 4700 San F. del Valle de Catamarca

Se indican las cabeceras de las entidades de arquitectos adheridas a FADEA, las que establecerán las delegaciones que estarán habilitadas para recibir los trabajos.

En los lugares indicados, la Asesoría delegará, para este acto, en una persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Vencido el plazo estipulado en las bases, se procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que se deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la Asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aún cuando no se haya presentado trabajo alguno.

1.6.5. Envío directo

Los participantes podrán enviar sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado a nombre de los Asesores del concurso a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El esqueleto, caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para

estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en el que se haga referencia al número de guía del transporte. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados de esta forma.

En todos los casos serán excluidos los trabajos que fueran recibidos fuera del horario de cierre.

1.6.6. Recibo y clave secreta

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará cada lámina correspondiente con un número igual en cada una de ellas. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS

1.7.1. Introducción

Este capítulo contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.. Deberá contar básicamente con la descripción de la propuesta avalada por fundamentos y con objetivos a cercano y largo plazo. Se tendrá amplia libertad para expresar la misma y para desarrollar la argumentación necesaria que demuestre su conveniencia y factibilidad.

1.7.2. Normas de presentación

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus ideas, los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

1.7.3. Elementos constitutivos

La presentación se realizará con los siguientes elementos obligatorios:

Láminas	Contenido	Descripción	Escala	Carácter
Nº 1	Propuesta	Planta de conjunto, con las Imágenes y Referencias que expresen las ideas	1:2500	Obligatorio
Nº 2	Propuesta	Planta de sector, con las Imágenes y Referencias que expresen las ideas	1:1250	Obligatorio
Nº 3	Propuesta	Lámina con los aspectos salientes de la Propuesta	1:1250	Optativa
Memoria	Propuesta	Texto/ Gráficos /cómputos etc.	Libre	Obligatorio

a) **Sobre de identificación:** El contenido y forma de presentación del sobre, queda indicado en los puntos 1.6.3.1.

b) **Recibo de compra de las Bases del Concurso:** Deberá ser presentado en el momento de entrega y se abrochará en el sobre de identificación.

1.7.4. Condiciones de presentación de las láminas

- a) La Memoria se presentara en una carpeta A4, con letra Arial 12 y se pueden incluir láminas dobladas en A3.
- b) Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de medida A0.
- c) El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética (Arial 50). El título será "CONCURSO DE IDEAS PARQUE LINEAL DEL SUR. Sobre el mismo sector pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente al panel.

1.7.5. Embalaje

Toda la documentación será presentada en un paquete o caja liviana, sin ninguna indicación que permita reconocer la procedencia, preferentemente con protección interior acolchada, para facilitar el transporte y la conservación de los paneles.

1.8. JURADO

1.8.1. Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por seis (6) miembros:

- a) Un Jurado representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presidirá el Jurado.
- b) Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de FADEA, en representación de FADEA.
- c) Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de FADEA, en representación de los Participantes, elegido por votación de éstos.
- d) Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de la SCA, en representación de la Sociedad Central de Arquitectos.
- e) Dos Jurados arquitectos, designados por el Promotor.

El Presidente del Jurado será el Jefe de Gobierno de la Ciudad, o la persona sobre quien él haya delegado su participación en el Jurado. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá doble voto.

1.8.2. Funcionamiento del Jurado:

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría, es decir la mitad más uno de sus miembros, o sea con la presencia de cuatro (4) de sus miembros, incluido el Presidente.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo; en todos los casos las votaciones serán nominales y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

1.8.3. Deberes y atribuciones del Jurado (Art. 31 Regl. de Concursos)

Son deberes y atribuciones del Jurado.

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del concurso, así como respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.

- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar obligatoriamente el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- e) Evaluar los trabajos de acuerdo a su propio saber y entender.
- f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2. inc. h).
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su parecer así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), g) y h) de este artículo.
- j) Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá, además, respetar las PAUTAS DE EVALUACIÓN establecidas en las presentes bases, en función de lograr que la idea premiada se ajuste a las necesidades del comitente.

1.8.3. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 48 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en la sede de la SCA, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.8.4. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7. por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.5. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo antes del 10 de agosto de 2008.

1.8.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso (Art.15 del Reglamento de Concursos).

1.8.8. Premios desierto

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.8.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 32 Reglamento de Concursos).

1.8.10. Apertura de sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante de la Sociedad Central de Arquitectos y dos representantes del Promotor, designados a tal efecto. La apertura de sobres se realizará en acto público convocado a ese efecto.

1.8.11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.8.10. contuviera una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12. Acta final

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9. RETRIBUCIONES

1.9.1. Premios:

Se establecen los siguientes premios:

Primero \$90.000

Segundo \$45.000

Tercero \$22.000

3 menciones, \$7.000 cada una

Las Menciones Honoríficas que el Jurado considere oportuno otorgar.

Este Concurso de Ideas no es vinculante y los premios serán el pago a los participantes por todo concepto.

1.9.2. Otras retribuciones:

Las retribuciones correspondientes al Organizador, a los miembros de la Asesoría y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

1.9.3. Forma de pago:

Los premios serán abonados por el Promotor dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial del fallo del Jurado, remitido por el Organizador.

1.10. OTRAS OBLIGACIONES

1.10.1. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados.

El lugar de exposición será la Sociedad Central de Arquitectos y los lugares que indique el Promotor.

Los Jurados y Asesores participarán de dicho evento.

1.10.2. Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Organizador contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose el Organizador, ni el Promotor ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.

2. EL ÁREA SUR

La Subsecretaría de Planeamiento caracteriza con los siguientes conceptos al área sur de la ciudad donde se encuentra localizada el área de intervención del Concurso.

2.1. OBJETIVO GENERAL

- El objetivo general del Concurso para el Área Sur es alcanzar una nueva dinámica que permita su integración con el resto de la ciudad. Con este fin se solicitan ideas que permitan rehabilitar y renovar el espacio público del Área Sur para mejorar las condiciones sociales y económicas de ese sector postergado con un corredor ambiental.

2.2. OBJETIVOS PARTICULARES

- Mejorar las condiciones ambientales del Sur de la Ciudad.
- Fomentar, a partir de distintos incentivos, la localización de nuevas actividades que concurran a la renovación de áreas industriales obsoletas y a la revitalización de áreas residenciales degradadas.
- Mejorar la accesibilidad, la infraestructura y los espacios públicos. En los sectores residenciales, reducir los conflictos causados por las actividades molestas y el tránsito pesado.
- Elaborar y promover programas especiales para los barrios del área

2.3. ESTADO DE SITUACIÓN

Se considera como Área Sur a la franja de territorio de la ciudad, de ancho variable, que se apoya sobre la margen izquierda del Riachuelo. Dicha franja llega hasta el borde del Área Central, al este; en el centro alcanza la barranca que bordea al Cementerio de Flores y se considera que incluye a los barrios de Mataderos y Parque Avellaneda, al oeste.

Para entender el Sur se debe incorporar una visión metropolitana que dé cuenta de la simetría de conflictos y oportunidades que se generan a ambos lados de los límites del distrito. Comparte con los partidos bonaerenses de Avellaneda, Lanús y Lomas de

Zamora y el sector de La Matanza, ribereños al Riachuelo, varias características que la definen:

- Conforman el tejido de borde de la ciudad y constituye uno de los grandes espacios intersticiales postergados del Área metropolitana.
- Es la zona de la Ciudad que recibe mayor caudal migratorio y que concentra a la población más joven y también a la más pobre.
- Es el área que presenta mayores niveles de contaminación, debida al vertido de efluentes y residuos contaminantes en los cursos de agua y en las zonas de relleno, las emisiones de una industria obsoleta y la falta de obras de saneamiento y forestación.
- Contiene gran cantidad de tierras ociosas, con parcelas de grandes dimensiones que no alcanzan a consolidarse como espacios verdes por su abandono, su contaminación, falta de uso y desestructura interna.
- Es el área que concentra la casi totalidad de los conjuntos habitacionales de gran escala (Villa Soldati, Villa Lugano, Piedrabuena, Illia, etc.), realizados por el Estado en base a diseños urbanísticos diferenciados de la trama urbana predominante en el resto de la Ciudad
- Asimismo, contiene la mayoría de las villas miseria.
- Es el área que concentra los usos que, de una u otra manera, son rechazados en el resto de la ciudad.
- Concentra la mayor parte de las instalaciones industriales y depósitos, en gran medida desactivados u obsoletos, que generan abandono y tugurización.
- Carece en gran parte de corredores de comunicación que atraviesen el Riachuelo, lo que desalentó la consolidación de una red de mayor calidad y densidad integrada con el resto de la Ciudad y la ribera Sur.

En síntesis, se puede afirmar que el Área Sur cuenta con oportunidades, si bien concentra el hábitat más degradado de la ciudad, y es indispensable promover inversiones para revertir la situación de alto deterioro.

Toda posibilidad de desarrollo de la zona estará ligada a las características que adquiera la estructura de la red vial y de transportes, a las posibilidades de acceso, conectividad y circulación que ofrezca.

En este sentido, se pueden establecer tres grandes dimensiones de la problemática:

- Las barreras que obstruyen la circulación con el resto de la ciudad
- La falta de conectividad con los partidos aledaños del Gran Buenos Aires
- Las características de conectividad interna del sector

Sobre las barreras que presenta con respecto a la ciudad, actualmente el sector presenta capacidad de conectividad y estructuración del espacio en el sentido Este - Oeste. En cambio, en el sentido Norte-Sur los problemas aparecen marcadamente al oeste de la avenida Sáenz.

Las principales avenidas que atraviesan la franja Sur sólo lo hacen hasta Rivadavia y con dificultades que continúan hasta el Norte a través de vías secundarias.

En cuanto a la falta de conectividad con los partidos aledaños del Gran Buenos Aires, la otra barrera que condiciona los desplazamientos en sentido Norte-Sur, es el Riachuelo. El cruce del Riachuelo aparece como una clara necesidad tanto para la red vial del Sur de la Ciudad como para las necesidades de desarrollo de ambos márgenes. Sobre Lanús y Lomas de Zamora la situación de borde es más compleja, ya que no aparece claramente la estructura de la red que canalizaría el flujo vehicular.

Por último, y en contraposición a lo anterior, existe una importante red de avenidas que ofrece potencialmente muy buena conectividad interna, al tiempo que las barreras urbanas existentes no presentan la rigidez típica de las de la zona norte. Las barreras

que representan los grandes predios baldíos y ferroviarios no han logrado un nivel de consolidación en sus usos actuales como para no poder ser atravesadas en una hipótesis de estructuración de la red vial que así lo requiera.

El área cuenta con una red ferroviaria que pertenece a las líneas del Belgrano Sur y cuenta con la estación Buenos Aires Terminal de pasajeros y dos playas de de carga: Buenos Aires y Solá.

La red de tránsito pesado establece las arterias donde se permite la circulación de vehículos de 12 o más toneladas. Fue creada en 1979 con el objeto de reducir los costos de mantenimiento vial y fue modificada en 1999 (ley 216) y en 2000 (ley 454). La configuración espacial de esta red está condicionada por la localización del puerto y de los principales accesos viales, por la ubicación de las áreas de actividades industriales y empresas de transporte, concentradas en gran parte en el área de concurso cerca de las playas ferroviarias.

La ley 216 incorporó las autopistas a la red de tránsito pesado. Sin embargo, su uso para este fin aún se encuentra limitado por no haberse completado algunas obras de distinta importancia, tales como el tramo de la autopista ribereña en la zona de Puerto Madero. Las avenidas Amancio Alcorta y Vélez Sarsfield, dentro del área del Concurso, pertenecen mayormente a esta red, como también las calles Lafuente y Suárez

Está prevista la extensión de una línea de subterráneos por la avenida Vélez Sarsfield.

De la misma manera, las villas y los hospitales pueden resultar "atravesables" si se combinara la necesidad de estructurar la red con procesos propios de recuperación, refuncionalización o reciclaje. Las barreras del Sur, a diferencia de las del Norte, pueden mejorar su funcionamiento interno, (el de las villas, los Hospitales, los grandes predios baldíos y las playas ferroviarias), con una reestructuración vial de la zona.

2.3.1. Fortalezas

- Disponibilidad de grandes lotes vacantes o terrenos aptos para la refuncionalización y localización de nuevos usos
- Relación con el Riachuelo que, una vez recuperado, puede convertirse en un punto de interés para la ciudad
- Capacidad vial ociosa con infraestructura básica instalada
- Proximidad inmejorable al área central
- Gran stock de patrimonio tangible e intangible

2.3.2. Debilidades

- Crecimiento de población con pobreza en el Sur.
- Aumento de la población de las villas miseria no regularizadas.
- Fuerte contaminación del Riachuelo
- Deterioro de las condiciones estructurales y de habitabilidad de los conjuntos habitacionales.
- Conflicto entre actividades industriales y usos residenciales.
- Poca conectividad vial con el resto de la ciudad y con el sur del Area Metropolitana

2.3.3. Lineamientos Propositivos

- Fortalecer los centros secundarios y barriales existentes en el Area Sur y desarrollar nuevas centralidades en función de las demandas presentes y previstas
- Integrar el sistema de áreas centrales con los centros inmediatos del Gran Buenos Aires
- Maximizar la accesibilidad y la posibilidad de uso de la ribera del Riachuelo

- Recalificar sectores urbanos degradados con una adecuada mezcla de actividades residenciales e industriales
 - Resolver situaciones graves de hábitat con pobreza.
 - Eliminar las barreras urbanísticas .
 - Definir una red de tránsito pesado que permita el desarrollo industrial y residencial.
 - Conformar sistemas verdes que atraviesen el área, a partir de la refuncionalización de las playas ferroviarias o los equipamiento obsoletos
 - Consolidar el equipamiento educacional superior y de salud del área
 - Localizar usos especiales creando en el sur atractivos para mejorar su calidad global
-

3. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de este Concurso está constituido por el Plan Urbano Ambiental y el Código de Planeamiento Urbano.

4. AREA DE INTERVENCIÓN

A los fines de este concurso se delimita un territorio configurado por un eje multifuncional, con cierta continuidad espacial dada por los espacios verdes y áreas vacantes. Dicha pieza está comprendida entre la Plaza Vuelta de Obligado hacia el Norte y el Parque Pereyra hacia el Sur, atravesando y concatenando a lo largo de su traza predios hospitalarios (Hospitales Garrahan, Muñiz, Malbrán), las parcelas de la ex Cárcel de Caseros (recientemente demolida) y calles adyacentes, plazas y parques de escala barrial (Fray Luis Beltrán, Ameghino y Pereyra), y grandes predios ferroviarios (Playas de las Estaciones Buenos Aires y Sola).

Este territorio está vinculado a las operaciones a realizar en otros sectores del sur para extender los efectos positivos de la rehabilitación que sea planteada.

Las áreas de intervención se delimitan como áreas principales a considerar y es posible exceder estos límites cuando las ideas planteadas lo requieran

4.1. Preexistencias del área seleccionada

Si bien en el caso del Parque Lineal Sur no hay una preexistencia natural fuerte, es posible identificar una clara continuidad de espacios de características físicas similares, los cuales son altamente posibles de conectar e integrar en un único espacio catalizador. En este sentido, podría considerarse al espacio público como estructurante de un proyecto de carácter lineal y, consecuentemente, como elemento que va definiendo y garantizando una continuidad. Sea cual fuere la perspectiva conceptual desde la cual esta última sea abordada.

Los espacios existentes de la pieza seleccionada podrían diferenciarse en dos tipologías primordiales, las cuales se van alternando a lo largo de su definición lineal:

Superficies arbóreas conformadas

- Plaza Vuelta de Obligado
- Parque Ameghino
- Parque Fray Luis Beltrán

- Parque del Hospital Garrahan
 - Parque del Hospital Muñiz
 - Forestación de calles y avenidas
- Superficies posibles de ser integradas*
- Predio de la ex Cárcel de Caseros y calle adyacente
 - Playones ferroviarios Estación Buenos Aires
 - Calles o pasos posibles de peatonalización / o mixto

La accesibilidad a las superficies arbóreas conformadas varía a lo largo de la traza, y por consiguiente la continuidad física respecto del usuario no se verifica siempre de la misma manera. En el parque del Hospital Garrahan el acceso es restringido: el sector parqueizado sobre la calle Pichincha, aunque enrejado, se encuentra abierto al público general durante el día

La continuidad ambiental-paisajística entre superficies arbóreas conformadas deberá ser reforzada para que el eje funcione como sistema lineal en donde las estructuras naturales se conectan unas con otras.

Las calles y avenidas que funcionan como estructuras verdes preexistentes son elementos que respaldan y se incorporan a la idea del eje ambiental-paisajístico y pueden también entenderse como posibilidades de conexión e integración a un sistema verde mayor. La reconexión del área seleccionada con el medio urbano-paisajístico que contiene el área de proyecto es una acción necesaria.

En otro aspecto, las superficies posibles de ser integradas se elevan como posibilidades de intervención en donde la propuesta de conexión puede ser física, visual y de recomposición de la estructura de parques. En este caso, las ideas propuestas serán llevadas a mesa de consenso con las correspondientes organizaciones, tales como el ONABE, para su posible concreción. Es a través de la factibilidad de estas ideas que se podrá negociar la incorporación real de las propuestas en estos sectores en particular.

El área-objeto de intervención del presente concurso está diferenciada en dos piezas, una contenida en la otra. La primera abarca el área completa ya descrita en la presentación del concurso y requiere de una intervención a nivel macro; la segunda se limita al área extendida desde el Parque Ameghino (comenzando en la calle Uspallata) hasta la Plaza Vuelta de Obligado (finalizando en la Avenida Juan de Garay) y requiere de una propuesta de intervención de mas detalle y a mayor escala.

5. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo principal de este Concurso es rehabilitar la estructura física del área como parte de la política de integración del sur de la Ciudad.

El sector cuenta con recursos de áreas vacantes que permitirían localizar equipamientos y áreas verdes de gran potencial paisajístico para, dinamizar el desarrollo urbano del área con el mejoramiento de la calidad de vida y la relación de la economía barrial.

La idea previa sobre la que está basado el Concurso es la articulación de los distintos sectores componentes con un corredor ambiental de grandes dimensiones con

resoluciones de escala local que permitirán el desarrollo de este sector de la ciudad para:

- Crear un parque lineal de gran escala e identidad que posibilite la reconversión de su entorno urbano (propuesta normativa).
- Otorgar permeabilidad a las barreras urbanas que hoy generan las parcelas de gran superficie existentes y se vincule a la trama urbana de la ciudad (aperturas de vías públicas).
- Recomponer las condiciones ambientales perdidas y revalorizar áreas urbanas degradadas sin planificación.

Las ideas deberán generar nuevos enfoques que promuevan:

- La reutilización de grandes terrenos vacantes del sector. (Plaza vuelta de Obligado, Ex cárcel de Caseros, Estación BsAs, etc)
- La inserción en la ciudad de los lotes hospitalarios.(Garrahan, Muñiz, Malbrán)
- Propuestas para los predios industriales en convivencia con las áreas residenciales.

Cada una de las áreas de intervención de este eje presenta objetivos particulares de acuerdo a su destino, a los convenios realizados de forma parcial y a los programas de desarrollo planteados para cada una de las áreas

6. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA URBANO PARTICULARIZADO

Se desarrollan lineamientos programáticos sobre algunas áreas vacantes o con propuestas de reestructuración. Estos lineamientos no son limitantes sino indicativos de la actual situación de gestión para las áreas involucradas.

Los límites establecidos en las Áreas de Intervención son también indicativos para las propuestas de intervención particular del “Parque Lineal Sur”.

Con el objetivo de orientar al proyectista en la fundamentación del llamado a concurso para la generación de ideas se destacan las siguientes características generales de los corredores ambientales:

- Integradores de aspectos de sustentabilidad para el entorno (conservación ambiental, participación comunitaria, mejoramiento económico)
- Conectores de espacios verdes / Generador de paseo lineal o vía verde
- Reguladores bioclimáticos de las condiciones barriales de confort
- Promotores de la transportación intermodal no motorizada
- Generadores de espacios abiertos protegidos para conservación del ambiente y la recreación, asociando áreas de valor histórico /cultural
- Protectores de ecosistemas nativos dentro del conglomerado urbano con uso de especies autóctonas
- Mitigadores de riesgos de inundaciones y erosión, reduciendo inversiones públicas más costosas
- Equilibradores de la superficie verde necesaria para la vida humana en un tejido urbano consolidado

6.1. AREA DE INTERVENCIÓN 1

Área de intervención principal, delimitada por las arterias Juan de Garay, Entre Ríos, Brasil y Matheu.

Contiene:

- Plaza Vuelta de Obligado

El acceso principal a esta plaza es el puente peatonal que comienza en el Hospital Garrahan, que se transforma en una importante conexión urbana y como elemento visual de gran peso.

Conformada por taludes que se conectan peatonalmente con la vereda a través de anchas escalinatas, esta plaza no presenta un diseño integral y su ocupación es baja. Se destaca el arbolado en alineación (grandes ejemplares de Tipuana tipu - tipas) sobre la calle Pichincha.

La Avenida Juan de Garay no se caracteriza por una plantación importante.

Puede deducirse que existe cierta conexión física entre sectores consecutivos y una conexión visual mayormente dada por la plantación de borde de algunos de los mismos. En general, la estructura física del sector es bastante variada y las diferencias de nivel marcan una presencia relevante.

- Parcela Ex ciudad judicial . (Polígono comprendido entre calles Garay-Combate de los Pozos – Brasil – Pichincha o Matheu – Entre Ríos).

Este es un sector de grandes dimensiones (Sup.aprox.:92.000m²) que debiera conservar su unidad dado que existen muy pocos terrenos del Estado de tales dimensiones.

- El tejido urbano circundante es predominantemente residencial y comercial perteneciente al C3 I y II.

6.1.1. Objetivos

El área ha tenido destinos variados y requiere una consolidación normativa que permita brindar mayor seguridad a las inversiones. Se formularán ideas sobre las alternativas de:

Articular con el espacio vacante que aún no tiene destino previsto (ex Ciudad Judicial).

Integrar el espacio verde

Mejorar la dinámica peatonal y la relación barrial

Mejorar las condiciones del equipamiento urbano.

Proponer un paisaje que promueva mayor calidad urbana y mejore las posibilidades de desarrollo.

6.1.2. Acciones

- Puesta en valor de la Ex plaza Vuelta de Obligado
- Desarrollo de propuestas de uso para la Parcela E4-55 Ex Ciudad Judicial delimitada por Av. J. Garay, Combate de los Pozos, Brasil y eje de la calle Pasco (aprox.: 60.000m²) que permitan el posterior desarrollo de normativa.
- Pueden ser planteados cambios, o aperturas en las calles y avenidas del sector para mejorar la dinámica del transporte y el paisaje.
- Para dinamizar el mercado inmobiliario de la zona pueden ser considerados cambios en los usos y en el tejido urbano actual que impulsarán la adecuación de la normativa vigente

6.2. AREA DE INTERVENCIÓN 2

Área de intervención principal, delimitado por las avenidas Brasil; Matheu; Caseros; Combate de los Pozos. Contiene a los sectores:

- Hospital de Pediatría Garrahan.

El parque de este hospital está enrejado pero con acceso público diurno. Conformado por taludes verdes al sur, grupos de árboles de gran porte y áreas pavimentadas, es un parque muy usado.

Parte del mismo está elevado un nivel sobre el de la calle y por debajo alberga estacionamientos. Esto constituye una serie de puentes y desniveles dentro del sitio y que conectan a su vez con áreas perimetrales, como por ejemplo el puente peatonal sobre la calle 15 de noviembre que conecta directamente a la Plaza Vuelta de Obligado.

Sobre la calle Pichincha existe una plantación de tipas que va bordeando este parque y se continua en la plaza siguiente, generando otro borde verde muy bien conformado.

- Ex Cárcel de Caseros.

Edificación demolida de la que restan los muros perimetrales de la vieja cárcel de principios de siglo XX.

- El tejido urbano circundante es predominantemente residencial y comercial perteneciente al C3 II e incluye al hospital de Tisiología.

6.2.1. Objetivos

Los predios vacantes de la Cárcel de Caseros hoy demolida permitirán un cambio en la dinámica del barrio y es necesario:

Promover una resignificación y rehabilitación del conjunto.

Integrar el espacio verde

Mejorar la dinámica peatonal y de relación barrial

Re adecuar el paisaje y las posibilidades de desarrollo urbano.

6.2.2. Acciones

- Plantear la integración del espacio verde del Hospital Garrahan manteniendo la apertura controlada de calle actual. Puede ser planteado un acceso por esa calle que invierta el actual funcionamiento del hospital. Los parques de todos los Hospitales serán considerados de uso público y se intentará incorporarlos al uso comunitario con los replanteos necesarios de la estructura hospitalaria.

- Desarrollar el espacio que deja vacante la demolición de la Cárcel de Caseros y la estructura patrimonial remanente

Para estas dos acciones propuestas existen acuerdos preexistentes entre el ONABE y la Ciudad regulados por las Leyes 1002 y 1006 promulgadas por la Legislatura de la Ciudad que se adjuntan en el Anexo y que establecen compromisos por ambas partes y las acciones a realizar que han permitido la demolición de la Cárcel. Se mantendrá la capacidad constructiva del predio y los usos previstos de acuerdo a la Ley 1006 que figura en el anexo.

Sería posible integrar el sector del hospital de Tisiología frente a la ex cárcel para abrir aún mas la conexión paisajística, con mínimas intervenciones.

6.3. AREA DE INTERVENCIÓN 3

Área de intervención principal, delimitado por avenida Caseros, avenida Vélez Sarsfield, avenida Amancio Alcorta y calle Monasterio

Contiene:

- Parque Florentino Ameghino,

El Parque presenta un diseño original interesante con buen manejo de las especies y la topografía. El mismo se encuentra bien mantenido y su estructura vegetal, especialmente la arbórea, está bien conformada. Las especies predominantes son tipas, aguaribay y jacarandá.

- La Avenida Caseros

Es una pieza fuertemente conformada desde el paisaje, con tipas de gran porte sobre la vereda del Parque Ameghino y plátanos sobre la vereda de la ex cárcel de Caseros. Esta avenida se presenta y percibe como una superficie amplia y verde.

- Hospital Muñiz.

Las áreas verdes del Hospital, están conformadas como un importante parque limitado por un muro, se replanteará la accesibilidad de este hospital siguiendo el mismo criterio planteado para el Garrahan.

6.3.1. Objetivos

El Parque y el Hospital forman parte de la operación de resignificación y rehabilitación barrial con recursos de áreas verdes muy valiosos por la talla de la vegetación y la forma del paisaje.

Para promover una nueva dinámica barrial se propone:

Integrar el espacio verde

Mejorar la dinámica peatonal y de relación barrial

Readecuar el paisaje y las posibilidades de desarrollo urbano.

6.3.2. Acciones

- Mejorar las condiciones de paisaje y manejo de la plaza Florentino Ameghino.

Las propuestas deberán centrarse en la continuidad con el resto de las calles o espacios hoy privados a articular.

- Plantear la integración del Hospital Muñiz

Se promueve la opinión de los participantes sobre las formas de integración de los espacios verdes de los hospitales para que sean transformados en públicos.

6.4. AREA DE INTERVENCIÓN 4

Área de intervención principal, delimitado por avenida Amancio Alcorta, calle Monasterio y su continuidad virtual hasta las vías del Belgrano sur, avenida California, avenida Vélez Sarsfield.

Contiene:

- Las Playas de la Estación Buenos Aires

Estas Playas tienen los sectores activos para la estación ferroviaria y predios desactivados.

- Instituto Malbrán.

Cuenta con terrenos parquizados abiertos a la avenida Vélez Sarsfield y a las otras calles linderas

6.4.1. Objetivos

Recomponer los vacíos urbanos junto a las estaciones ferroviarias han creado límites y desestructuración urbana dentro de la ciudad.

Integrar el espacio verde

Mejorar la dinámica peatonal y de relación barrial

Re adecuar el paisaje y las posibilidades de desarrollo urbano.

6.4.2. Acciones

- Plantear la integración del instituto Malbrán

- Plantear alternativas de integración de la Playa de la Estación Buenos Aires

6.5. AREA DE INTERVENCIÓN 5

Área del eje Vélez Sarsfield desde las vías del ferrocarril Belgrano Sur hasta el Parque Pereyra inclusive

Un tejido urbano mixto y variado con usos de tipo industrial destinados a la logística de carga y a la industria metal mecánica y otros usos comerciales y residenciales que responden a un variado mosaico del plano del Código de Planeamiento Urbano

6.5.1. Objetivos

El Concurso pretende conocer la opinión de los participantes sobre la transformación de las playas ferroviarias para integrar el espacio verde y público del Parque Lineal

Mejorar la dinámica peatonal y de relación barrial

Re adecuar el paisaje y las posibilidades de desarrollo urbano del entorno barrial.

6.5.2. Acciones

- Formular lineamientos de intervención para las Playas ferroviarias
- Plantear la integración del Parque Pereyra y el conjunto de la basílica del Sagrado Corazón.

El parque es un espacio con importante arboleda. Existen ejemplares arbóreos interesantes (araucarias y algunas coníferas de gran porte).

El conjunto constituye un área de protección histórica de acuerdo al Código de Planeamiento presenta una reglamentación especial de acuerdo al artículo 5.4.12.6 Distrito APH 6 - Ámbito Basílica Sagrado Corazón que figura en el anexo.